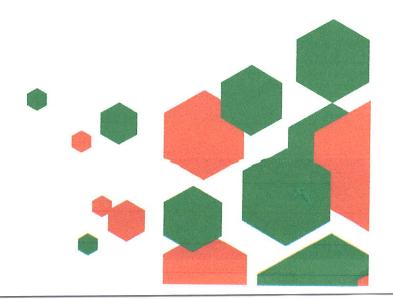




INFORME DE EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO 2024



Contenido

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS GENERALES	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS	4
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADICIONALES AL PLAN DE TRABAJO DEL CPEP-INP.	7
DESAFÍOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo evaluar y detallar los avances en la ejecución del Plan de Trabajo desarrollado por el Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Este plan busca fomentar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el compromiso institucional, alineándose con los principios de probidad y responsabilidad pública.

En las secciones siguientes, se analizarán las actividades realizadas, los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y las recomendaciones para fortalecer el desempeño del CPEP en el futuro.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover una cultura organizacional basada en la ética y la probidad dentro del INP.
- Fortalecer la transparencia en todas las actividades y decisiones institucionales.
- Fomentar la integridad y responsabilidad en el servicio público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer y mantener normativas éticas claras y directrices para el comportamiento del personal del INP.
- Implementar mecanismos efectivos para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con conductas impropias.
- Capacitar continuamente al personal en temas de ética, transparencia y cumplimiento normativo.
- Monitorear y evaluar periódicamente el cumplimiento de las normativas éticas y la efectividad de los mecanismos de control interno.
- Colaborar con otras entidades internas y externas para promover buenas prácticas de gobierno y gestión ética.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

1. Establecimiento oficial del CPEP-INP

- Logro: Juramentación formal de los miembros del CPEP, marcando el inicio oficial de sus actividades.
- Impacto: Fortalecimiento del compromiso institucional con la ética y la integridad.

2. Registro de actividades y reuniones

- Logro: Creación de una bitácora para documentar todas las actividades y decisiones del CPEP.
- Impacto: Mejora en la transparencia y el seguimiento de las actividades del comité.

3. Conocimiento de las Actividades del CPEP-INP.

- Logro: Presentación formal del plan de trabajo del CPEP ante la máxima autoridad del INP y obtención de su aprobación oficial.
- Impacto: Garantía de respaldo institucional para ejecutar todas las actividades programadas en el marco del plan.

4. Creación de un canal de comunicación oficial

- Logro: Solicitud de un correo institucional para el CPEP, facilitando la comunicación interna y externa.
- Impacto: Mejora en la coordinación de actividades y gestión de documentos.

5. Aprobación para la implementación del plan de trabajo del CPEP-INP

- Logro: Presentación formal del plan de trabajo del CPEP ante la máxima autoridad del INP y obtención de su aprobación oficial.
- Impacto: Garantía de respaldo institucional para ejecutar todas las actividades programadas en el marco del plan.

6. Difusión y socialización del CPEP-INP

 Logro: Emisión de una circular informativa para socializar las funciones del comité y los mecanismos de denuncia. Impacto: Mayor participación y conocimiento del personal sobre las iniciativas éticas del INP.

7. Identificación para los miembros del CPEP-INP

- Logro: Diseño y aprobación de distintivos oficiales para los miembros del CPEP, incluyendo chalecos de identificación con el logo del CPEP.
- Impacto: Incremento en la visibilidad y autoridad del comité durante actividades institucionales y eventos relevantes.

8. Asistencia a Reunión con miembros de la Dirección de Probidad y Ética del TSC.

- Logro: Coordinación y realización de una reunión con representantes del TSC para fortalecer las capacidades en la recepción, gestión y tratamiento de denuncias.
- Impacto: Mejora en la aplicación de procedimientos éticos y legales relacionados con las denuncias institucionales.

9. Remisión del borrador o propuesta del Instructivo de gestión y tratamiento de denuncias.

- Logro: Elaboración de un informe con recomendaciones claras para optimizar los procesos de denuncia.
- Impacto: Implementación de mejoras en la transparencia y eficiencia de los mecanismos de recepción y gestión de denuncias

Aprobación y autorización de un programa de capacitaciones dirigidas al Personal del INP.

- Logro: Presentación del programa de capacitaciones orientado a promover valores éticos e institucionales.
- Impacto: Generación de un cronograma de capacitaciones aprobado por las autoridades.

11. Jornadas de capacitación sobre ética pública y tratamiento de denuncias.

- Logro: Ejecución de jornadas de capacitación para grupos representativos de colaboradores del INP.
- Impacto: Incremento en el conocimiento práctico sobre principios éticos y procedimientos de denuncia.

12. Promoción de valores familiares

- Logro: Organización de actividades enfocadas en la importancia de la familia y los valores patrios.
- Impacto: Reforzamiento de los lazos entre colaboradores y la cultura organizacional.

13. Celebración del Mes Patrio

- Logro: Instalación de murales temáticos y actividades culturales relacionadas con los valores cívicos.
- o Impacto: Reforzamiento del patriotismo y la identidad institucional.

14. Promover el conocimiento de los derechos de la niñez y su bienestar entre los empleados y sus familias.

Logro: Diseño de una campaña de concienciación sobre los derechos de la niñez, acompañada de gestiones para obsequios simbólicos a los hijos(as) de los colaboradores.

Impacto: Generación de un ambiente de valoración hacia la niñez.

15. Concienciación sobre la lucha contra el cáncer de seno

- Logro: Declaración de octubre como el "Mes Rosa" y realización de actividades de sensibilización.
- Impacto: Mayor compromiso del personal con temas de salud y solidaridad.

16. Reconocimiento y actividades de desarrollo de sentido de pertenencia con relación al día del Sistema Penitenciario Nacional y el día del Agente Penitenciario Hondureño.

Logro: Organización de actividades de conmemoración para destacar el Día del Agente Penitenciario.

Impacto: Refuerzo del sentido de pertenencia y valoración hacia la labor operativa dentro del sistema penitenciario.

17. Elaboración de material informativo sobre el CPEP

- Logro: Creación y distribución de folletos y boletines para difundir las funciones y objetivos del CPEP.
- Impacto: Incremento en el conocimiento de los colaboradores sobre los mecanismos de denuncia y valores éticos.

18. Promoción de Compañerismo entre los colaboradores del INP.

- Logro: Realización de actividades festivas y recreativas al cierre del año para fortalecer la cohesión del equipo.
- o **Impacto:** Fomento de un ambiente positivo que celebre los logros y refuerce los lazos laborales.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADICIONALES AL PLAN DE TRABAJO DEL CPEP-INP

- 1) Participación y acompañamiento del CPEP en la campaña de reciclaje y reforestación del INP.
 - Logro: Coordinación con las áreas responsables para promover actividades de cuidado ambiental.
 - Impacto: Alineación de las iniciativas del CPEP con los objetivos de sostenibilidad institucional.

2) Elaboración del Manual de funcionamiento del CPEP-INP

- Logro: Creación de un documento normativo para regular las actividades y procesos internos del comité.
- Impacto: Provisión de una herramienta clara y estructurada para el correcto desempeño de las funciones del CPEP.
- 3) Las demás relacionadas a actividades enmarcadas a procesos de Control Interno.

DESAFÍOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DESAFIOS

- Limitaciones en los recursos financieros y logísticos para ejecutar ciertas actividades.
- Baja participación en algunas actividades debido a la carga laboral del personal.
- Necesidad de mejorar la comunicación interna para fomentar mayor compromiso.

El CPEP-INP enfrenta la falta de respuestas por parte de los miembros del Comité Adjunto y de las autoridades a quienes se dirigen los diversos requerimientos, solicitudes e informes. Esta situación genera incertidumbre sobre la ejecución de las actividades programadas, ya que la ausencia de retroalimentación impide conocer las razones u observaciones a nuestras solicitudes. Esto dificulta la evaluación y el seguimiento adecuados del cumplimiento de los objetivos establecidos. No obstante, se ha contado con el valioso apoyo institucional a través de la Subdirección de Desarrollo Institucional, lo que ha permitido continuar avanzando en algunas áreas.

CONCLUSIONES

El Comité de Probidad y Ética Pública del INP ha logrado avances significativos en la promoción de una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia. Las actividades realizadas han tenido un impacto positivo en el personal y en la percepción institucional, destacándose el compromiso del CPEP en fortalecer los valores institucionales.

No obstante, es fundamental superar los desafíos encontrados para garantizar la continuidad y eficacia del plan de trabajo. La colaboración institucional y el apoyo de la máxima autoridad serán esenciales para alcanzar los objetivos planteados.

RECOMENDACIONES

- 1. Reforzar la comunicación interna mediante boletines y reuniones informativas periódicas.
- 2. Asegurar los recursos necesarios para continuar ejecutando actividades con éxito.
- Promover una mayor participación del personal en las actividades organizadas por el CPEP.
- Continuar fortaleciendo alianzas con las autoridades para compartir buenas prácticas.

MATERIAL CAPACITACION CCESP 2024

CAPACITACION GESTION Y TRATAMIENTO DE DENUNCIAS





AGOSTO - CHARLA MES DE LA FAMILIA









OCTUBRE— ACTIVIDADES MES ROSA









JORNADAS DE CAPACITACION CCESP—INP









ENTREGA DE PRESENTE POR EL DÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL









ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA FORTALECER EL COMPAÑERISMO









ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPAÑA DE REFORESTACION

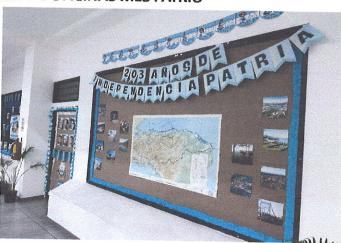






SEPTIEMBRE—DECORACION DE OFICINAS MES PATRIO











¡Promovamos juntos la transparencia, la integridad y la ética en todas nuestras acciones!



Escanea este código QR
para acceder
directamente a la
normativa del Tribunal
Superior de Cuentas.

Es nuestra manera de asegurarnos de que tengas toda la información necesaria a tu alcance.



cpep@inp.gob.hn

Código de conducta de ética del servidor publico





1



DECRETO N°36-2007 TSC

 CODIGO DE CONDUCTA DE ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO

El presente Código establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los Poderes, órganos e instituciones del Estado, niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, nombramiento, concurso o por cualquier otro medio legal. El ingreso a la función pública obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el presente Código.



CAPITULO II DEL CODIGO SUJETOS DEL CODIGO





- EL PODER EJECUTIVO; ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL, INSTITUCIONES DECONCENTRADAS Y DECENTRALIZADAS, INCLUYENDO LAS AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS; Y LAS EMPRESAS PUBLICAS, ESTATALES Y MIXTAS CON PARTICIPACION MAYORITARIA DEL ESTADO.
- EL PODER LESGISLATIVO Y JUDICIAL Y TODO SUS ORGANOS Y DEPENDENCIAS.
- LAS MUNICIPALIDADES Y LA EMPRESAS EN LAS CUALES ESTA TENGAN PARTICIPACION MAYORITARIA.

3

LA PROBIDAD Y ÉTICA





¿QUE ES LA PROBIDAD?

Bondad, rectitud de ánimo y del proceder con integridad, honradez, justicia e imparcialidad.

· ¿QUE ES LA ÉTICA?

Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones de la persona humana.

La forma como se conduce/comporta/actúa cada persona frente a una situación concreta

4

LA PROBIDAD Y ÉTICA





• ¿Qué es la Ética Pública?

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

5

ARTICULO 6. CAPITULO III DEL CODIGO DE CONDUCTA DE ETICA

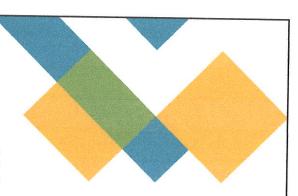
NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA





Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución de la República, el presente Código de Conducta Ética del Servidor Público, las leyes, los reglamentos y demás normativa aplicable al cargo que desempeña.
- Observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta por los ciudadanos, ésta no pueda ser objeto de reproche.
- Abstenerse de participar en actividades, situaciones o comportamientos incompatibles con sus funciones o que puedan afectar su independencia de criterio para el desempeño de estas.

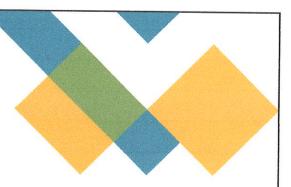




7

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- 4) Actuar, cuando exista discrecionalidad, con transparencia, integridad, honestidad y responsabilidad.
- 5) Actuar en todo momento de acuerdo con el bien común, con lealtad a los intereses de Honduras sobre cualquier otro interés ya sea personal, económico, financiero, comercial, laboral, político, religioso, racial, partidista, sectario, gremial o asociativo de cualquier naturaleza.
- 6) Observar de acuerdo con las reglas de la moral, buenas costumbres y de convivencia social, una conducta digna y decorosa dentro y fuera de la institución en la cual labora.





Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- 7) Desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad y responsabilidad conforme a las leyes, reglamentos y demás normas administrativas.
- 8) Desarrollar sus funciones con respeto hacia los demás y con sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los recursos humanos y materiales de que disponga de manera racional y únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes oficiales.
- 9) Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos que le sean confiados en virtud de sus responsabilidades como servidor público.
- 10) Ser diligente, justo e imparcial en el desempeño de sus funciones y solícito y cortés en sus relaciones con los ciudadanos y el público en general.

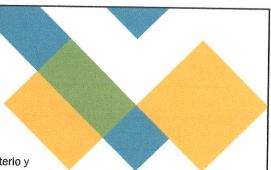




9

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- 11) Otorgar a todas las personas igualdad de trato.
- 12) Motivar a sus subordinados a actuar con independencia de criterio y buen juicio, con honestidad, integridad y responsabilidad.
- 13) Rendir cuenta de sus actos y decisiones informando periódicamente a la sociedad de acuerdo con los procedimientos que dicte el Tribunal Superior de Cuentas o, en su defecto, los que deberán ser establecidos por cada Institución dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigor de este Código.
- 14) Presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas su declaración INSTITUTO NACIONAL jurada de ingresos, activos y pasivos conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal.





Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- 15) Guardar reserva administrativa respecto de hechos, acciones o informaciones de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y cuya divulgación pueda traer un daño a los intereses de la nación y del Estado de Honduras.
- 16) Ajustar su conducta al derecho que tienen los ciudadanos a ser informados sobre su actuación.
- 17) Abstenerse de usar su cargo, poder, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas o ilegales para sí o para terceras personas naturales o jurídicas.
- 18) Dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, siempre y cuando éstas reúnan las formalidades OMITE DE PROBIDAD Y ÉTICA del caso, se ajusten a la Ley y tengan por objeto la ejecución de actos INSTITUTO NACIONAL PE que le competan al servidor público en virtud de las funciones inherentes a su cargo.





11

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

- 19) Denunciar ante su superior jerárquico o las autoridades o entidades a quienes corresponda, los actos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito, violaciones a la Ley o falta a cualquiera de las disposiciones del presente Código, su reglamento o aquellas contenidas en sus manuales e instructivos. El superior o las autoridades que reciban la denuncia están obligados a mantener y proteger la confidencialidad sobre la identidad del denunciante.
- 20) Facilitar la investigación en el caso que se le impute un delito preterintencional y colaborar con las autoridades para que se ejecuten las medidas administrativas y 6 judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.





ARTICULO 7. CAPITULO IV DEL CODIGO DE CONDUCTA DE ETICA

CONDUCTAS NO ÉTICAS





13

CONDUCTAS NO ÉTICAS

- Negar la información solicitada de conformidad a la Ley. En los casos en que deba guardarse reserva, confidencialidad o secreto por razones legales, deberá señalarse claramente al solicitante la prohibición o circunstancia existente que legalmente impide dar a conocer la información pública solicitada.
- Valerse de su cargo para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio indebido o ilegal, sea éste directo, o indirecto para sí o para una tercera persona natural o jurídica.
- 3) Tomar indebidamente o apropiarse de dinero, bienes o servicios, ya sea en préstamo o bajo cualquier otra forma, de la institución para la cual preste sus servicios.



CONDUCTAS NO ÉTICAS

- 4) Intervenir directa o indirectamente, por sí o por medio de terceras personas, en la sustanciación o decisión de asuntos en los cuales anteriormente haya conocido en el ejercicio profesional, o tenga un interés personal, familiar, de amistad o colectivo.
- 5) Usar en beneficio personal o de terceros información reservada o privilegiada de la que tenga conocimiento en el ejercicio de su función pública.
- 6) Utilizar la publicidad institucional o los recursos públicos en general para la promoción personal del nombre, imagen o personalidad del servidor público, cualquiera que sea su función o rango o de terceras personas con interés en postularse a un cargo de elección popular, aunque no sean funcionarios públicos.
- 7) Cualquier otra contraria a las normas de comportamiento ético, establecidas en este Código.



15

TITULO II, CAPITULO I DEL CODIGO DE CONDUCTA DE ÉTICA

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES





OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 8. Los servidores públicos tienen la obligación de respetar estrictamente los procedimientos de contratación de personal legalmente aplicables. Están igualmente obligados a no favorecer ni discriminar a una persona por razones de orden político, partidista o sectario.

ARTÍCULO 9. El servidor público debe motivar las resoluciones, providencias o acuerdos que dicte, explicando claramente las razones de hechos y de derecho en que los fundamente.

ARTÍCULO 10. Es obligación de los servidores públicos capacitarse para actuar con pleno conocimiento en las materias sometidas a esta consideración.

ARTÍCULO 11. Todo servidor público está obligado a recibir un curso sobre este Código de Conducta Ética del Servidor Público y sobre las reglas de ética específicas de la institución para la cual preste sus servicios, sin perjuicio de la obligación de asistir a los cursos, talleres, conferencias o seminarios que sobre ética y moral públicas que se impartan por su institución pública u otros que programe el Estado.

ARTÍCULO 12. Todo servidor público está obligado a hacer el máximo esfuerzo posible por alcanzar los fines, objetivos y metas de interés público de la institución para la cual presta su servicio

17

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 13. El servidor público tiene prohibido designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicios en la institución directamente a su cargo, sea de manera remunerada o adhonorem. Se exceptúan el cónyuge del titular del Poder Ejecutivo. Tampoco debe un servidor público solicitar o influenciar para que sus parientes sean contratados en otra dependencia del Estado.

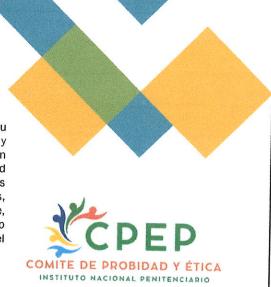
ARTÍCULO 14. El servidor público que desempeñe un cargo remunerado a tiempo completo en una de las instituciones, órganos o entes descritos en el Artículo 3 de este Código, no debe ejercer otro cargo remunerado en dichas instituciones, órganos o entes, salvo en la docencia, cultura o la asistencia social, siempre y cuando esas funciones no interfieran con su jornada laboral y el cumplimiento de sus funciones principales.

ARTÍCULO 15 En ningún caso se debe utilizar las instalaciones, el personal o los recursos materiales y financieros de las oficinas o dependencias públicas con fines de proselitismo político, religioso o gremial.

ARTÍCULO 16. Las actividades políticas o de otra índole que realicen los servidores públicos, fuera del ámbito de su cargo, no deberán mermar la confianza pública en el desempeño de sus funciones y obligaciones oficiales.

CAPITULO II, ARTICULO 17: CONFLICTO DE INTERECES

ARTICULO 17 El servidor público debe mantener su independencia de criterio y los principios de integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas. En consecuencia, debe de abstenerse de participar en toda actividad o decisiones públicas que pudiesen generar conflicto entre sus intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de su cónyuge, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad y el cumplimiento de deberes y funciones inherentes a su cargo



19

TITULO III; REGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 24 Queda prohibido al servidor público y por lo tanto no debe, directa ni indirectamente, ni para sí, o para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, objetos de valor, favores, viajes, gastos de viaje, promesas u otras ventajas o valores materiales o inmateriales por parte de personas o entidades en las situaciones siguientes:

- Por hacer o dejar de hacer, acelerar indebidamente o retardar tareas relativas a sus funciones u obviar requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos, manuales e instructivos.
- 2. Para hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este haga o deje de hacer, acelere indebidamente o retarde tareas relativas a sus funciones u obvie requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos, manuales e instructivos.





TITULO IV; PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

ARTICULO 28 Los Comités de Probidad y Ética Pública, que existan de conformidad al artículo 53 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas o instancias similares, son los responsables de realizar las investigaciones especiales, de oficio o a petición de parte, cuando a su juicio consideren que existen indicios reales de violaciones a las disposiciones de este Código, así como fijar, calificar y aplicar la sanción, con arreglo a las normas legales vigentes.



COMITE DE PROBIDAD Y ÉTICA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

21

TITULO V; CAPITULO I: NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 29 En aquellos casos en que objetiva y razonablemente se genere una situación de incertidumbre con relación a una cuestión concreta de naturaleza ética, las instituciones, entes u órganos sujetos a este Código o al servidor público interesado, debe consultar con el Comité de Probidad y Ética de las dependencias de la cual trate o directamente con el Tribunal Superior de Cuentas





REGLAMENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PUBLICO





23

Principlos Éticos del Empleado Público

RESPETO

PROBIDAD

EFICIENCIA

IDONEIDAD

VERACIDAD

LEALTAD Y OBEDENCIA

JUSTICIA Y EQUIDAD





25

AFICHES, BOLETINES Y CIRCULARES 2024





Familia

Un tesoro invaluable

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el año 1994 como el Año Internacional de la Familia. En respuesta, el Presidente de Honduras, Carlos Roberto Reina, emitió un decreto ejecutivo en el mismo año que establecía la última semana de agosto como la Semana de la Familia. Sin embargo, por tradición, esta celebración ha sido conmemorada durante todo el mes de agosto.

El Comité de Probidad y Ética del Instituto Nacional Penitenciario y su Comite Adjunto, rinden homenaje al pilar fundamental de la sociedad: ¡La Familia!

Iniciamos este mes, extendiendo un saludo especial a todas las familias del personal del Instituto Nacional Penitenciario, miembros de la Comisión Interventora y a todos quienes forman parte de esta gran institución.

Celebramos y reconocemos la importancia de todas las familias, cada una con su propia belleza y fortaleza. Este momento nos brinda una oportunidad valiosa para reflexionar sobre los valores, la unidad y el amor que nos unen; recordándonos que en sus múltiples formas y configuraciones, la familia es nuestro mayor tesoro.



MATEO 6:21

PORQUE DONDE ESTÉ TU TESORO, ALLÍ ESTARÁ TAMBIÉN TU CORAZÓN.



Inicia el mes de septiembre y con él, nos embarcamos en un tiempo de celebración, civismo y reflexión: las fiestas cívicas patrias de Honduras.

El Comité de Probidad y Ética del Instituto Nacional Penitenciario y su Comité Adjunto, conmemoran la valentía y el espíritu de libertad de la nación, recordando que la independencia es un símbolo de identidad, unidad y cultura. Como un legado a nuestros antepasados debemos fortalecer los valores que son esenciales para el progreso de nuestra nación: la integridad, la responsabilidad y el compromiso con el bien común.

¡Celebremos y renovemos nuestro compromiso con el futuro de nuestra nación!

¡Felices fiestas Patrias!

iQUE VIVA HONDURAS!





UN COMPROMISO CON LA VIDA

MES DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

El Comité de Probidad y Ética del Instituto Nacional Penitenciario y su Comité Adjunto, en este mes conmemorativo nos unimos en la lucha contra el cáncer de mama. Nos tomamos un momento para reflexionar sobre la importancia de la conciencia y la detección temprana de esta enfermedad que afecta a tantas mujeres y sus familias.

Por ello, es esencial el apoyo mutuo y la promoción de la educación y el cuidado de la salud. Este mes es un recordatorio de que, a través de la información y el apoyo, podemos hacer la diferencia.

Invitamos a todos los miembros del Sistema Penitenciario Nacional a participar en actividades de sensibilización y a compartir este mensaje de esperanza. Hablemos sobre la importancia de las revisiones periódicas, de cuidar nuestro bienestar y de estar presentes para quienes necesitan nuestro apoyo. Cada gesto, por pequeño que sea, puede ser un gran paso hacia la prevención y la lucha.

OCTUBRE ROSA



13 de noviembre día del Agente Penitenciario

En este día, reconocemos la dedicación y el invaluable impacto de cada Agente Penitenciario, cuya labor va más allá de los centros penitenciarios. Sus acciones, enmarcadas en los principios de honestidad, integridad, justicia, dignidad y el respeto por los derechos humanos; fortalecen el Sistema Penitenciario Nacional y restauran la esperanza en la sociedad hondureña.

Su compromiso y esfuerzo, son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Penitenciario Nacional.

¡Muchas Felicidades!



15 DE NOVIEMBRE Día del Sistema Penitenciario Nacional Hondureño.

Los principios, las buenas acciones, la dedicación y el esfuerzo diario son la base que fortalece y refleja un Sistema Penitenciario sólido; que funciona con integridad, responsabilidad, compromiso y justicia.

¡Gracias! Por ser un pilar fundamental en esta labor.



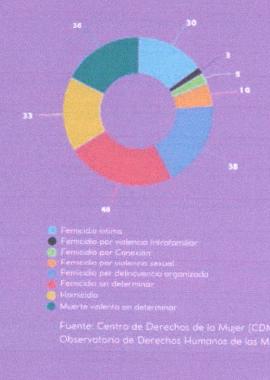
25 de noviembre



DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡Tu voz es poderosa, rompe el silencio!

Tipo de Fermicidio - 2024
ACTUALIZADO AL SI DE OCTUBRE DE 2024



203 muertes violentas de mujeres Hasta el 31 de octubre de 2024 (según los medios de comunicación impresos y digitales)

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, las Máximas Autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, reafirman su compromiso con la promoción de una cultura organizacional que fomente la protección de los derechos humanos de todas las personas. En este compromiso nos sumamos como Comité de Probidad y Ética del INP, reconociendo la necesidad de garantizar un entorno libre de discriminación, violencia y desigualdad, sin distinción de género, donde cada individuo sea tratado con dignidad y respeto. Este principio fundamental orienta nuestras acciones diarias, con el firme propósito de contribuir

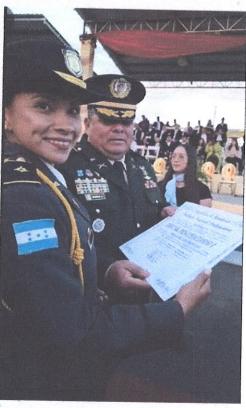
Un nuevo comienzo.











30 Oficiales Penitenciarios y 558 Agentes Penitenciarios

Hoy es un día de orgullo y celebración para los miembros del Sistema Penitenciario Nacional. La graduación de los nuevos Agentes y Oficiales, penitenciarios simboliza el esfuerzo, la disciplina y el compromiso con la misión de construir un Sistema Penitenciario más humano, justo y seguro. Este logro es también un recordatorio de la responsabilidad que cada uno asume al servicio de nuestra nación.

En esta fecha, que coincide con el Día Internacional contra la Corrupción, queremos destacar la importancia de la integridad y la ética como fundamentos esenciales. El camino hacia un Sistema Penitenciario transparente y confiable comienza con cada uno de nosotros, en nuestras acciones diarias, en nuestra lealtad a los principios que juramos adefender y en la lucha constante contra cualquier forma de corrupción.

A ustedes, que hoy inician una nueva etapa como guardianes de la justicia y la seguridad, les animamos a trabajar con honor, valentía y compromiso, siempre guiados por Dios y los valores éticos que fortalecen nuestra institución. ¡Felicidades por este gran paso en su carrera! Con su dedicación y esfuerzo, reforzamos al Sistema Penitenciario con dignidad, justicia y transparencia.







"La corrupción empieza con una decisión" ¡Elige la integridad!



9 de diciembre



Día Internacional contra la Corrupción

En el Comité de Probidad y Ética del INP, creemos firmemente que cada acción, por pequeña que parezca, deja una huella en nuestra sociedad. Decir 'no' a la corrupción no es solo un acto de valentía, sino un compromiso con el futuro que todos merecemos, con instituciones más justas, transparentes y confiables. Hagamos de la integridad y la ética nuestro compromiso diario y del servicio a la Institución y la ciudadanía nuestra mayor responsabilidad.

"La integridad es elegir el valor sobre la comodidad; es elegir lo correcto sobre lo divertido, rápido o fácil; y es practicar tus valores, no solo profesarlos."



SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



CIRCULAR No. 064-RR.HH-INP-PCM-28-2023/18-2024

SUB-DIRECTORES NACIONALES, GERENCIA ADMINISTRATIVA, SECRETARIA GENERAL E INSPECTORIA GENERAL, DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS, JEFES DE UNIDAD, ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y FNCCP.

I. Por medio de la presente me dirijo a ustedes, a fin de notificarles en cumplimiento a las políticas gubernamentales establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, referentes a la creación de los Comités de Probidad y Ética Publica en las instituciones gubernamentales a nivel nacional, con el fin de promover el cumplimiento interno de las normas de Conducta y Ética, establecidas en el Código de Ética del Servidor Público; asimismo, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de transparencia y ética en la gestión del Instituto Nacional Penitenciario, nos dirigimos a ustedes para adjuntarles la Circular No. 001-CPEP-INP-2024, en la cual aparecen los funcionarios que fueron nombrados como representantes del Comité de Probidad y Ética.

El documento en mención contiene detalles importantes como ser:

- Juramentación del Comité de Probidad y ética Pública.
- Objetivos del Comité de Probidad y Ética
- Canal oficial de denuncias, quejas y sugerencias
- II. La implementación y el respeto por las directrices emanadas son también piezas clave para mantener la integridad y la transparencia en nuestras operaciones dentro del Instituto Nacional Penitenciario. Por lo descrito, es fundamental que todos los centros penitenciarios tengan conocimiento de esta circular y así asegurar, la adecuada difusión entre el personal.
- III. Sin otro particular, reitero a ustedes mis muestras de consideración y estima.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio de 2024

CORONEL DE INFANTERIA DEN

OSCAR DONALDO CASTILLO SORTO Sub-Serente de Recursos Humanos

Le: Archivo



fumblikeds kinstemat Paulta.....

COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA PÚBLICA



the the sec

CIRCULAR No. 001- CPEP-INP-2024

SUB-DIRECTORES NACIONALES, GERENCIA ADMINISTRATIVA, SECRETARIA GENERAL E INSPECTORIA GENERAL, DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS, JEFES DE UNIDAD, ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA, COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN), FNCCP Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Por este medio nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de transmitir información importante referente al Comité de Probidad y Etica Publica. Un Comité de Probidad y Etica, surge como un componente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el control de la probidad y ética pública, que fomenta y fortalece el desarrollo en las instituciones del sector público, de los mecanismos necesarios para prevenir y detectar la corrupción; estableciendo para ello, normas para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

En cumplimiento a lo establecido en la normativa y procedimientos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Comision Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de promover el cumplimiento de las normas de conducta conforme al **Código de Conducta Ética del Servidor Publico** regulado por el T.S.C.; posterior a un proceso transperente y democratico de elecciónes, juramentó en fecha 21 de mayo del presente, a los cinco miembros electos al Comité de Probidad y Etica del Instituto Nacional Penitenciario, asi mismo al Comité Adjunto, en compañía de dos representantes del TSC y miembros de la Comision Interventora del SIPENA.

En el marco del cumplimiento al Reglamento para la integración y Funcionamiento de los Comite de Probidad y Etica Publica; el Comité del Instituto Nacional Penitenciario tiene por objetivos: promover una cultura de probidad y etica, conocer casos de violaciones a las normas de conducta etica establecidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Publico o las normas de conducta propias del INP, conocer y resolver denuncias sobre posibles violaciones a las normas de conducta etica que se presenten; esto ultimo en el marco de las funciones del Comité y al manual de Tratamiento de Denuncias del Comité de Probidad y Etica, el cual se trabajara en acompañamiento de los Tecnicos del TSC asignados al Instituto Nacional Penitenciario.

Por lo descrito, es importante hacer de su conocimiento que, previo a la Autorización de las Autoridades de la Comisión Interventora; se ha implementado el correo electrónico cpep@inp.gob.hn, como un recurso útil para que todos los colaboradores del Sistema





Penitenciario Nacional puedan reportar de manera confidencial aquellas actividades que atenten en contra los valores éticos, garantizando que la participación de cada colaborador es segura, confidencial y anónima. Este mismo recurso, será un canal para la recepción de quejas o sugerencias, mismas que serán de apoyo para el desarrollo de actividades del Comité para el fortalecimiento de la cultura organizacional del Instituto Nacional Penitenciario.

En la Ciudad de Comayaguela a los quince (15) dias del mes de julio de 2024

CARLOS DANIEL RAMOS DÍAZ

Presidente CPER - INP

JORGE ARTURO MONTOYA VASQUEZ

Secretario

SILVIA LORENA

Vocal I

NEZ SALGADO

GABRIELA SARAHI AVILA

Vocal III

JAMV





CIRCULAR No.002- CPEP-INP-2024

A: SUB-DIRECTORES NACIONALES, JEFES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Por este medio me es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con motivo del cierre del mes de agosto, dedicado a la conmemoración de la Familia, el Comité de Probidad y Ética Pública del Instituto Nacional Penitenciario, en cumplimiento con el plan de trabajo del CPEP-INP y con la autorización de las Máximas Autoridades Institucionales, ha organizado una charla de orientación familiar, la cual tiene como objetivo ofrecer una experiencia motivacional y formativa, destinada a fortalecer los lazos familiares y mejorar el bienestar de nuestras familias. Por lo tanto, se solicita amablemente su colaboración para designar a una (01) o dos (02) personas de su equipo que puedan participar en esta actividad.

FECHA: VIERNES 30 DE AGOSTO, 2024

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: PASILLO DEL SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO PRINCIPAL DEL INP

Para confirmar la participación de los funcionarios designados, por favor envíar en el transcurso de este día, a la brevedad posible, la información al correo electronico: cpep@inp.gob.hn

Agradecemos su atención y compromiso a estas actividades programadas para el fortalecimiento personal e institucional.

En la Ciudad de Comayaguela a los veintinueve (29) dias del mes de agosto, 2024

CARLOS DÁNIEL RAMOS DÍAZ
Presidente CPEP – INP







CIRCULAR No.003- CPEP-INP-2024

A: LOS DIRECTORES, SUB-DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE RECURSOS HUMANOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, OFICINA PRINCIPAL, ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL.

Por este medio nos es grato dirigirnos a ustedes, con motivo de la celebración de las fiestas patrias durante el mes de septiembre. Queremos invitar cordialmente a todo el personal del Instituto Nacional Penitenciario a unirse en el fomento del espíritu patriótico, que fortalece nuestra identidad y nuestra institucionalidad.

En el marco del Plan de Trabajo del Comité de Probidad y Ética, aprobado por las máximas autoridades del INP y el Tribunal Superior de Cuentas, les animamos a participar activamente en el fortalecimiento nuestro sentido de pertenencia a través de la decoración de las oficinas, reflejando el orgullo por nuestra independencia y nuestra identidad nacional.

Esperamos que esta invitación, sea una muestra del orgullo que sentimos por nuestra patria y una oportunidad para fortalecer el compañerismo entre nosotros, con lo que podemos demostrar nuestro compromiso con los valores de ética y civismo.

¡FELICES FIESTAS PATRIAS!



En la Ciudad de Comayaguela a los treinta (30) dias del mes de agosto, 2024







En la Ciudad de Comayagüela a los treinta (30) días del mes de octubre, 2024

CARLOS DANIEL RAMOS DÍAZ

Presidente CPEP - INP





CARLOS DANIEL RAMOS DÍAZ

Presidente CPER - INP

JORGE ARTURO MONTOYA VASQUEZ

Secretario

SILVIA LORENA FUGON ALCERRO

Vocal I

JIMY JOSUE ORDONEZ SALGADO

GABRIELA SARAHI AVILA

Vocal III





CIRCULAR No.005 - CPEP-INP-2024

A: LOS SUB-DIRECTORES NACIONALES, DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE RECURSOS HUMANOS, PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, OFICINA PRINCIPAL, ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL.

Estamos próximos al cierre del mes de octubre, mes conocido mundialmente como el Mes Rosa en honor a la sensibilización sobre el Cáncer de Mama. En el marco de las actividades del Comité de Probidad y Ética del Instituto Nacional Penitenciario, queremos invitarles a unirse a una actividad simbólica de apoyo y conciencia: VISTAMOS DE ROSA. El jueves 31 de octubre del presente año, animamos a todo el personal del Sistema Penitenciario Nacional a vestir una prenda de color rosa, como muestra de solidaridad con quienes han enfrentado o enfrentan esta enfermedad y como un recordatorio de la importancia de la prevención y detección temprana.

La lucha contra el cáncer de mama es un esfuerzo de toda la sociedad, con este gesto simbólico, buscamos reflejar el compromiso de nuestra Institución con el bienestar y la salud de todos; alineado con los valores de empatía, solidaridad y responsabilidad social.

El color rosa es más que un símbolo; es la representación de la esperanza y el apoyo que podemos brindar a quienes nos rodean, ya sea uno de nuestros compañeros de trabajo, familiares o amigos.

illa Compromiso con la vida!

ANEXOS

- Registro fotográfico de actividades.
- Afiches, boletines y Circulares
- Material de capacitación utilizado.